

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A90109729.

Y de otra, DON CARLOS GARCÍA-DIEGUEZ ACUÑA, mayor de edad, con DNI 28.884930-N en nombre y representación de **G. D. CONSULTING, S.L.** con domicilio en Avda. Reina Mercedes, 33, 1º A C.P. 41012 y provista de CIF B-91505859.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 5/18 el servicio de consultoría escénica y producción técnica de eventos, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo GD CONSULTING, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE, CONSULTORÍA ESCÉNICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS** en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- GD CONSULTING, S.L. prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detalla en la oferta económica realizada por la empresa, cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO 1. Se efectuarán pagos mensuales, previa presentación de la correspondiente factura.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de un año,

Código Seguro De Verificación:	5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	13/04/2018 14:48:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==		



comenzando sus efectos la fecha de la firma.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por GD CONSULTING, S.L., facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas tanto de CONTURSA como de clientes de CONTURSA, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y

Código Seguro De Verificación:	5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	13/04/2018 14:48:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==		



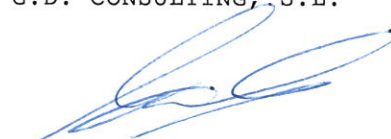
- otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
 - Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto.

Fdo.: Carlos García Dieguez Acuña
G.D. CONSULTING, S.L.



GD CONSULTING, S.L.
Avda. Reina Mercedes, 33, 1º 2
41012 - SEVILLA
C.I.F.: B-91505859

Código Seguro De Verificación:	5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	13/04/2018 14:48:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RcoL0kgVZwNUamqXmK0dg==		



OFERTA ECONÓMICA

1. OFERTA ECONÓMICA DE **UN MES DE ACTIVIDAD HABITUAL**. IMPORTE BRUTO MENSUAL

16.275,00 € + IVA.

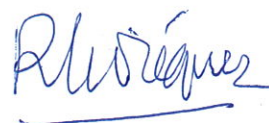
2. OFERTA ECONÓMICA DE **UN MES CON UNA SOLA ACTIVIDAD**. IMPORTE BRUTO MENSUAL

8.000,00 € + IVA.

En Sevilla, a 3 de abril de 2018



Carlos García-Diéguez Acuña



Rafael García Diéguez

